



197/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de noviembre de 2014

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 232/13 fecha 21 de noviembre de 2013, el expediente N° 3611/14 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó, el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes – Investigadores Contratados, y los importes mensuales para los Coordinadores de carreras de Posgrado, los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y los Instructores Ayudantes para el ciclo lectivo 2014;

Que, corresponde actualizar dichos valores teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados al personal docente, los que se aplicarán para el ciclo lectivo 2015;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer el valor hora de la retribución para los Docentes-Investigadores Contratados, en los importes y la equivalencia a las categorías docentes que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer los valores mensuales retributivos y bonificables para los Coordinadores de Carreras de Posgrado en los importes y categorías indicados en el Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establecer el valor de la retribución mensual para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes Contratados, en los importes y categorías equivalentes que se detallan en el Anexo III que integra la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Los valores que se establecen en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1º de enero del ciclo lectivo 2015.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Milton Lechner Facundo Frattini



197/14

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a las adecuaciones presupuestarias y realizar las liquidaciones pertinentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Milton Lechner Facundo Frattini



197/14

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Docentes - Investigadores Contratados	
Categoría Equivalente a	Valor Hora
Titular	122
Asociado	110
Adjunto	92

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Milton Lechner Facundo Frattini



197/14

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

Docentes - Investigadores Coordinadores	
Categoría	Valor Mensual
Coordinador de Doctorado	6406
Coordinador de Maestría	6406
Coordinador de Carrera de Especialización	5717

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Milton Lechner Facundo Frattini



197/14

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III

RETRIBUCION MENSUAL A CONTRATADOS

Categoría Equivalente a	Instructor Jefe de Trabajos Prácticos	Instructor Ayudante
Exclusiva	10.528	8.463
Semi Exclusiva	5.895	4.582
Simple Normal	2.934	2.321

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Milton Lechner Facundo Frattini